

Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Entidad:	Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP
Periodo:	1 al 31 de agosto
Año:	2021
Área Responsable:	Gerencia de Asuntos Corporativos
Acrónimo	GAC
Sector	Estratégico: Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica
Misión	Planificar, ejecutar y controlar de manera integral la compra, distribución y comercialización de energía, así como gestionar la expansión de la cobertura de servicios, en un marco de sustentabilidad económica y financiera, considerando aspectos técnicos, valor social, y cuidado del medio ambiente

I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo Nro.135, del 01 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República, Lenín Moreno Garcés, dispone la implementación de “Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”.

Este informe contiene las acciones implementadas al 30 de septiembre de 2020 y los resultados obtenidos, en cada ámbito de gestión, con motivo del Oficio PR-SGPR-2018-5583-O de 21 de junio de 2018.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de la escala remunerativa

La unificación de la escala remunerativa de las empresas públicas de conformidad con la escala de remuneraciones mensuales del sector público está bajo la coordinación de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio de Trabajo, al momento, la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP es únicamente proveedora de información conforme requerimientos presentados por dichas Carteras de Estado. Sin embargo, es importante señalar que actualmente

la tabla salarial utilizada en la Corporación guarda relación con los niveles de austeridad.

b) Sobre las Remuneraciones mensuales unificadas

Se reajustó en el 10% las remuneraciones correspondientes al Nivel Jerárquico Superior desde el 01 de septiembre del 2017 y en el reajuste dispuesto mediante Decreto Ejecutivo 624 aplicable desde el 01 de enero del 2019, manteniéndose a la fecha lo siguiente:

ESCALA SALARIAL SERVIDORES DE NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR CNEL EP			
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP			
CARGOS	RMU INICIAL	RMU APLICACIÓN DECRETO EJECUTIVO 135	RMU APLICACIÓN DECRETO EJECUTIVO 624
GERENTE GENERAL	\$5.000,00	\$4.500,00	\$4.275,00
ASESOR DE GERENCIA	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
COORDINADOR EJECUTIVO	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
ADMINISTRADOR DE UNIDAD DE NEGOCIO	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE JURIDICO	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE COMERCIAL	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE DISTRIBUCIÓN	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE DE DESARROLLO CORPORATIVO	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE DE ASUNTOS CORPORATIVOS	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
GERENTE DE AUDITORÍA	\$4.200,30	\$3.780,27	\$3.591,26
COORDINADOR DE GESTIÓN DE UNIDAD DE NEGOCIO	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
COORDINADOR JURÍDICO	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
COORDINADOR COMERCIAL	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
COORDINADOR DISTRIBUCIÓN	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
COORDINADOR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
COORDINADOR DE ASUNTOS CORPORATIVOS	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
SECRETARIO GENERAL	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67
DIRECTOR DE ADQUISICIONES	\$3.446,40	\$3.101,76	\$2.946,67

Fuente: Distributivo agosto 2021

Elaborado por: Dirección de Administración de Talento Humano

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

Mediante Sentencia de Acción de Protección Nro. 09286-2019-05428, emitida por parte de la Unidad Judicial Norte 2 Penal Con Sede en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, se dispone cumplir con el pago de remuneración variable correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 a todos los servidores activos, jubilados y ex servidores de la Corporación, el cual se culminó y está pendiente el pago de cesantes debido a la falta de entrega de información bancaria.

d) Vacantes

Se informó mediante oficio Nro. CNEL-CNEL-2017-0739-O al Ministerio del Trabajo que CNEL EP no cuenta con vacantes en razón de que se encuentra en proceso de reestructuración orgánica.

e) Sobre el personal de apoyo

De conformidad con el Distributivo de Personal CNEL EP, con corte al 31 de agosto de 2021, se registra una composición del 79,66% para personal correspondiente a procesos Agregadores de valor y del 20,34% para personal de procesos habilitantes de apoyo y asesoría, cumpliéndose el peso 70/30 del tipo de personal asignado a los diferentes procesos/subprocesos institucionales.

PROCESO	Agosto 2020		Agosto 2021	
	NÚMERO DE SERVIDORES	PORCENTAJE	NÚMERO DE SERVIDORES	PORCENTAJE
Procesos Agregadores de Valor o sustantivos	4870	79,37%	4782	79,61%
Procesos Habilitantes de Asesoría y Apoyo	1266	20,63%	1225	20,39%
Total general	6136	100,00%	6007	100,00%

*Incluye personal de Proyectos de Mejoramiento Institucional

Fuente: Distributivos de sueldos agosto 2021

Elaborado por: Dirección de Administración de Talento Humano

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas (Petroecuador y Petroamazonas).

No aplica para CNEL EP

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

Al 31 de agosto del 2021, CNEL EP, no cuenta con contratos por servicios profesionales. Y no contamos con ninguna consultoría.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.

Este literal no aplica para las Empresas Públicas, de acuerdo a Acuerdo Ministerial MDT 2017-0164 en el que se emiten los lineamientos para la aplicación del Art. 10 del Decreto Ejecutivo 135 de 01 de septiembre de 2017, que establece en su Art. 3:

“Art. 3.- Para el personal de las empresas públicas amparado bajo el régimen de Código de Trabajo y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el pago de horas extraordinarias y suplementarias, se realizará de conformidad con lo establecido en las referidas normativas.”

i) Licencias con Remuneración

Conforme la Norma Interna de Administración de Talento Humano de la CNEL EP, ésta no contempla la figura de licencia con remuneración para estudios de post grado, maestría o especializaciones. Al 31 de agosto, CNEL EP no cuenta con licencias con remuneración.

j) J) Depuración institucional.

No aplica para CNEL EP.

k) Racionalización de programas públicos.

No aplica para CNEL EP.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

CNEL EP, en aplicación al Decreto 135, suspendió el pago de viáticos por gastos de residencia, sin embargo, en virtud del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0168 emitido por el Ministerio del Trabajo, lo cual CNEL EP mediante Resolución Nro. GG-RE-585-2017 expide el Reglamento para el pago de compensación por residencia y transporte para los servidores de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a través del cual se faculta el pago de viático por gastos de residencia a los servidores del Nivel Jerárquico Superior NJS, cuyas remuneraciones se encuentran entre el techo de los grados 8, 7 y 6 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas para las y los dignatarios del Nivel Jerárquico Superior, emitida con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0152 del 22 de septiembre de 2017.

b) Viajes al exterior

La CNEL EP desde septiembre de 2017 a la fecha sólo ha autorizado (1) viaje al exterior a la servidora Ing. Leslie Marcela Cevallos Guevara conforme la acreditación de la Secretaría de Cambio Climático de Naciones Unidas de Nro. LG87UK, para asistir a la Conferencia de Cambio Climático COP23 en la ciudad de Bonn, Alemania del 6 al 12 de noviembre de 2017.

A la presente fecha, no existen viajes al exterior por parte de funcionarios de CNEL EP.

c) Movilización interna

Se han regulado tanto los desplazamientos de los funcionarios como las comisiones de servicios de los funcionarios con el uso de los sistemas informáticos existentes en la Corporación; muchas de las reuniones que se realizan con las Unidades de Negocio se las hace a través de video conferencias o vía Skype.

A continuación, se muestra el comportamiento del gasto en subsistencias y viáticos al interior realizados por la Corporación en mes de agosto de 2021.

Viáticos y Subsistencias al Interior	
Valor devengado Agosto 2021	
USD	30.728,32

Fuente: Reportes del CGWeb.

Cabe indicar que por los efectos de la pandemia declarada del COVID 19, los trámites se atienden de manera acumulada de meses anteriores, por lo que no se refleja la real ejecución de las partidas presupuestarias y adicionalmente con el retorno paulatino a las actividades presenciales se están ejecutando comisiones de servicio para el cumplimiento de las funciones propias de la operatividad de CNEL EP.

d) Compra de pasajes

Actualmente, el contrato CNEL-OFC-GJ-007-2020 se encuentra en proceso de terminación por mutuo acuerdo entre las partes, en virtud de lo informado mediante Oficio Nro. TAME-GU-2020-002 del 05 de junio del 2020 en donde se detalla que por Decreto Ejecutivo Nro. 1061 del 19 de mayo del 2020, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno, " dispone la extinción de la Empresa Pública Tame Línea Aérea del Ecuador "TAME EP".

Actualmente la Corporación posee una orden de compra realizada mediante ínfima cuantía, para la adquisición de pasajes aéreos, en virtud del retorno paulatino a las actividades presenciales.

Pasajes al interior	
Valor devengado Agosto 2021	
USD	1.142,36

Fuente: Reportes del CGWeb.

e) Evaluación de vehículos terrestres

No aplica a CNEL EP.

f) Compra de vehículos

En el mes de febrero 2020, producto de la compra iniciada en el 2019, se recibieron once camionetas doble cabina 4x2 a/c a diesel que cumplan con el principio de vigencia tecnológica en la Unidad de Negocio Milagro, para reemplazar vehículos obsoletos destinados para atender de manera oportuna los reportes generados del servicio de atención a reclamos, mantenimiento del sistema de distribución.

Adicionalmente, se ha gestionado los procesos correspondientes de baja de vehículos que se encuentran en mal estado y cuya antigüedad es mayor a diez años para el correspondiente proceso de enajenación. Dicho proceso se encuentra en proceso de revisión de los informes técnicos necesarios en cumplimiento de la normativa existente.

En el mes de agosto 2021 no se ha realizado ningún proceso de adquisición de vehículos en la Corporación.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

Mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-DAD-2018-0522-M, se remitieron a las Direcciones Administrativas Financieras de las Unidades de Negocio, el " Instructivo Para la Actualización de Estado de Funcionamiento y Reparación del Parque Automotor del Sector Público" emitido por la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, para su cumplimiento según corresponda en cumplimiento del Art. 21 del Decreto 135.

h) Uso de vehículos oficiales

Conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo No. 042-CG-2016, Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades

de Derecho Privado que disponen de recursos públicos, y en el artículo 7 del Reglamento para la Administración, Uso, Control y Movilización de Vehículos de la Corporación Nacional de Electricidad, CNEL mantiene dentro de su nómina choferes profesionales, quienes desarrollan las referidas funciones y tienen asignados bajo su custodia los vehículos institucionales para el cumplimiento de las labores oficiales.

Por lo indicado, actualmente los requerimientos institucionales son solventados a través de los referidos servidores. Adicionalmente, existen servidores asignados con licencia tipo B para el cumplimiento de estas funciones.

Por otro lado, conforme el Reglamento para la Administración, Uso, Control y Movilización de Vehículos de la Corporación Nacional de Electricidad, la asignación es de forma permanente y exclusiva para la máxima autoridad Corporativa y los Administradores de las distintas Unidades de Negocio, quienes cuentan con tal asignación únicamente para fines institucionales.

Los demás vehículos del parque automotor de CNEL EP, que no son de asignación exclusiva, forman parte del pool de vehículos en cada Unidad de Negocio y Oficina Central, siendo el responsable de transporte de cada una de éstas, quien designa la unidad vehicular ante cualquier solicitud de movilización.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Los eventos de capacitación de la CNEL EP, tanto Oficina Central como Unidades de Negocio, han sido realizados dentro de infraestructura física propia o de otras instituciones públicas, hasta el 31 de agosto de 2021 no se ha incurrido en costos relacionados a alquiler de hoteles, hosterías y locales privados, según reporte generado por cada Unidad de Administración de Talento Humano.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

Los arriendos contratados por la Corporación están sustentados en el giro del negocio, siendo en su mayor parte para las agencias de recaudación y de atención al cliente. Previo al inicio de un proceso de alquiler de inmuebles, se obtiene el respectivo informe de dictamen favorable del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

En el siguiente cuadro se muestra el comportamiento de los gastos realizados en arrendamiento y mantenimiento de inmuebles en el mes de agosto de 2021.

Arrendamiento de Inmuebles
Valor devengado agosto 2021
USD 228.089,53

Fuente: Reportes del CGWeb.

Mantenimiento de Inmuebles
Valor devengado agosto 2021
USD 16.395,02

Fuente: Reporte CGWeb

La partidas antes descritas reflejan los valores cancelados por regularización de planillas acumuladas de ejecución de meses anteriores; todo esto, en virtud de la regularización de trámites pendientes que por efecto de la pandemia del COVID 19 no se han ejecutado de manera normal.

k) Propaganda y publicidad

Mediante Oficio Nro. PR-SSGIG-2019-0060-O, del 15 de mayo de 2019, la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República, aprobó el Plan de Comunicación de CNEL EP.

l) Control de inventarios

Con los resultados de las tomas físicas de las bodegas de la Corporación Nacional de Electricidad correspondiente al periodo 2019, se han planificado actividades con las Unidades de Negocio de la Corporación con el objetivo de encaminar los procesos de enajenación y baja correspondientes, mismos que permitirán liberar espacios de bodegas de materiales, y la optimización de uso de los mismos.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2018-6934 de 30 de agosto de 2018 la Secretaría General de la Presidencia, comunica a todas las entidades de la Función Ejecutiva la disposición presidencial con lo siguiente: “El Estado deje de pagar los servicios de telefonía celular a Ministros, Subsecretarios, asesores, directores y otros altos funcionarios comprendidos hasta el grado 8 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior 8”, por lo que en atención a dicha disposición se realizaron las gestiones correspondientes con la operadora CNT EP proveedora del servicio con la finalidad de ejecutar la disposición.

Mediante Memorando Nro. MH-2018-0074-ME el Ministro de Hidrocarburos en concordancia con la política de ahorro y austeridad del gasto de la administración pública, para una correcta y eficiente ejecución del recurso público dispone... “4. Eliminar todos los planes celulares contratados sin ninguna excepción y devolver los equipos celulares”.

Mediante Oficio Nro. CNEL-CNEL-2018-0545-O se solicitó al Secretario General de la Presidencia la autorización para la contratación del servicio de telefonía celular para cuarenta (40) funcionarios de los centros de operaciones de CNEL EP que

funcionan a nivel nacional, en virtud de las justificaciones técnicas remitidas mediante CNEL-CORP-DIS-2018-0827-M de la Gerencia de Distribución.

Mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2018-7542-O el Secretario General de la Presidencia, en atención al Oficio Nro. CNEL-CNEL-2018-0545-O comunica que *“que para el caso específico de líneas telefónicas corresponde a su institución aplicar la disposición presidencial señalada en el Oficio Nro. PR-SGPR-2018-6934 de 30 de agosto de 2018, al tipo de funcionarios cuya restricción se encuentra determinada por el oficio referido. En cuanto al resto de funcionarios que requieren del uso de líneas telefónicas y que no pertenezcan a ningún grado del nivel jerárquico superior se deberán sujetar a las disposiciones constantes emitidas por la Contraloría General del Estado para estos efectos”*.

Por lo tanto, en la Corporación cuentan con el servicio de telefonía móvil celular, treinta y tres personas (33) que forman parte del Centro de Operaciones, con el propósito de garantizar la realización exacta y efectiva en la gestión del servicio eléctrico, de acuerdo a los valores establecidos en el Acuerdo Nro. 049 de la Contraloría General del Estado.

En el mes de agosto se registraron valores ejecutados por el concepto de telefonía móvil, por el consumo de las treinta y tres personas (33) que forman parte del Centro de Operaciones de CNEL EP a nivel nacional.

Telefonía Móvil Valor devengado agosto 2021
USD 850,08

Fuente: Reporte CGWeb

n) Contratación de empresas de seguridad

A la presente fecha CNEL EP, cuenta con un contrato Corporativo de Seguridad y Vigilancia Privada el cual se fundamenta en las autorizaciones emitidas por el Ministerio del Interior y los precios de los puntos de seguridad son los que se establecen en los Acuerdos Ministeriales Nro. 0071 y 0094 del Ministerio del Interior.

Los puntos de seguridad a contratados son los requeridos para brindar seguridad a los empleados, usuarios y custodiar los bienes, infraestructura e instalaciones; además de requerir un servicio que permita resguardar los valores recaudados diariamente durante el tiempo que dura la operación en el día.

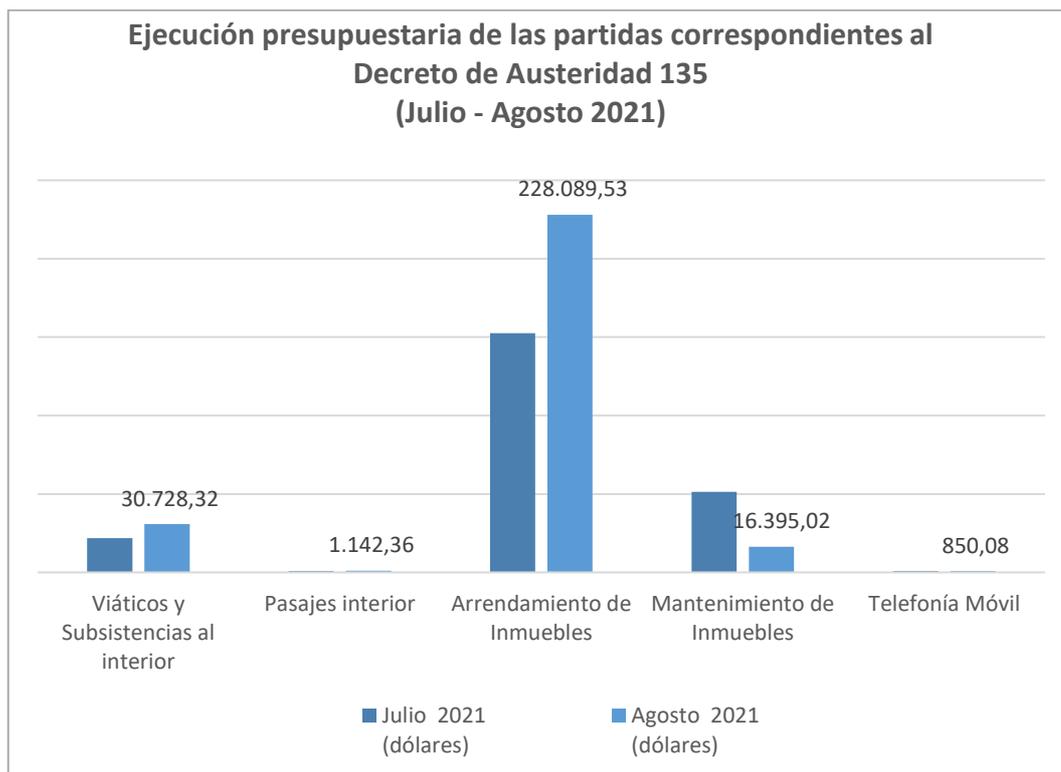
o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

No aplica a CNEL EP.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Se realizó un levantamiento de aquellos inmuebles improductivos a nivel corporativo, detectando nueve inmuebles ubicados en las Unidades de Negocios de Sucumbíos, Milagro, Bolívar, Esmeraldas y Santo Domingo, los cuales se reportaron a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, los cuales se encuentran en proceso de revisión para la transferencia de dominio en cumplimiento del Decreto en mención.

Los gastos realizados en las partidas correspondientes y que hacen mención en el Decreto Ejecutivo 135, en el mes de agosto 2021:



Adicionalmente, la Corporación permanentemente está velando por la reducción de gastos de administración, operación y mantenimiento en CNEL EP, en atención a las disposiciones emitidas en el presente Decreto.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Reducción:

Descripción	Julio 2021 (dólares)	Agosto 2021 (dólares)	Variación
Viáticos y Subsistencias al interior	21.912,13	30.728,32	40%
Pasajes interior	834,53	1.142,36	37%
Arrendamiento de Inmuebles	152.441,46	228.089,53	50%
Mantenimiento de Inmuebles	51.398,91	16.395,02	-68%
Telefonía Móvil	850,08	850,08	0%

Partidas referentes al Decreto Ejecutivo Nro. 135			
Descripción	Agosto 2020 (dólares)	Agosto 2021 (dólares)	Variación
Viáticos y Subsistencias al interior	16.035,39	30.728,32	92%
Pasajes interior	768,52	1.142,36	49%
Arrendamiento de Inmuebles	559.268,60	228.089,53	-59%
Mantenimiento de Inmuebles	105.516,42	16.395,02	-84%
Telefonía Móvil	5.595,06	850,08	-85%

Por lo expuesto, es necesario mencionar que la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Guayaquil, 31 de agosto de 2021.

Elaborado por:

Ec. Marcia Gaibor Escobar Directora Administrativa	Ing. Karem Chiluita Cercado Directora de Administración del Talento Humano (S)